

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la Junta de Pronunciamiento de Fallo, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la dirección de obras públicas municipal dio a conocer el fallo del Concurso Simplificado Sumario, No. DOP/SJ/FOCOCI-01-2021, para la contratación de la obra pública: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.

En el municipio de San Julián, Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día 26 de mayo de 2021, se reunieron en el auditorio de la Unidad Administrativa de Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, con domicilio en Av. Hidalgo # 699 ote, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día 04 de mayo de 2021, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento DOP/SJ/FOCOCI-01-2021, se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

- 1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.
- 2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.
- 3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.
- 4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.
- 5.- DÜNN LWA S.A. DE C.V.

**OPERADO
FOCOCI 2021**

Con fecha del día 12 de mayo de 2021, a las 11:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89,90 y 91 de su Reglamento, en el auditorio de la Unidad Administrativa de Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, con domicilio en Av. Hidalgo # 699 ote.

El número de propuestas recibidas y la forma en que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5

**OPERADO
FAFEF**

Como resultado del acto de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	DSS Estructuras S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,524,872.61
2	ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,403,281.73
3	Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,954,323.67
4	IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	Se acepta	\$4,415,364.13
5	DÜNN LWA S.A. DE C.V.	Se acepta	\$4,228,842.46

**OPERADO
FOCOCI 2021**

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto:

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	DSS Estructuras S.A. de C.V.	\$4,524,872.61
2	ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	\$4,403,281.73
3	Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	\$4,954,323.67
4	IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	\$4,415,364.13
5	DÜNN LWA S.A. DE C.V.	\$4,228,842.46

**OPERADO
FAFEF**

La dirección de obras públicas procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuesta que se celebró el día 12 de mayo de 2021, conforme a lo establecido en la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.1- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.	2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	5.- DÜNN LWA S.A. DE C.V.
Documento T1: manifestación de firma plasmada es autógrafa del representante legal	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T2: manifestación convocatoria técnicos y económicos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T3: manifestación especificaciones particulares o generales	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T4: manifestación contenido alcances particularidades del proyecto	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T5: manifestación del sitio de la obra, junta de aclaraciones y condiciones ambientales, circulares aclaratorias y anexos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.	2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	5.- DÚNN LWA S.A. DE C.V.
Documento T6: escrito profesionales técnicos y administrativos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T7: manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T8: programa general de ejecución de los trabajos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T9: Programa mano de obra	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T10: Programa de maquinaria y equipo de construcción	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T11: Programa de materiales y equipo de instalación permanente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T12: Relación de maquinaria y equipo de construcción	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T13: Listado de Insumos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T14: Tarjetas de básicos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T15: Tarjetas de conceptos de trabajo	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T16: Integración del catálogo de conceptos de indirectos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento T17: Opinión de cumplimiento obligaciones fiscales	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

**OPERADO
FOCOCI 2021**

**OPERADO
FAFEF**

1.2.- Evaluación binaria de la propuesta económica.

DOCUMENTOS	1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.	2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	5.- DÜNN LWA S.A. DE C.V.
Documento E1: carta compromiso de la proposición	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E2: catálogo de conceptos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E3: Programa general de ejecución de los trabajos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E4: Programa de erogaciones mano de obra	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E5: programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E6: programa de erogaciones materiales y equipo de instalación permanente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E7: explosión global de insumos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E8: resumen de importes tasación aritmética	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E9: Análisis de los precios unitarios	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E10: relación y análisis de básicos	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E11: análisis costo horario de maquinaria y equipo de construcción	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E12: análisis de costo indirecto	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E13: análisis desglosado del financiamiento	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E14: análisis por utilidad	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Documento E15: análisis de cargo adicional	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OPERADO FOCOCI 2021

OPERADO FAFEF

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature and mark on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Es esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto, los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	DSS Estructuras S.A. de C.V.	\$4,524,872.61
2	ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	\$4,403,281.73
3	Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	\$4,954,323.67
4	IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	\$4,415,364.13
5	DÜNN LWA S.A. DE C.V.	\$4,228,842.46

2. -- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica

La dirección de obra pública del municipio, solo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones que resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI el numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mas los cargos los cargos establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catalogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

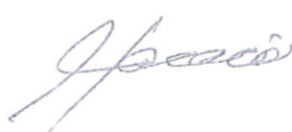
II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en su análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de tasación aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por rango de aceptación
- II. Determinación de precios de mercado
- III. Determinación de insuficiencias
- IV. Eliminación de propuestas insolventes
- V. Determinación de propuesta solvente mas baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

**OPERADO
FOCOCI 2021**

**OPERADO
FAFEF**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar en su propuesta económica los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales.
- II. Importe por mano de obra.
- III. Importe por maquinaria y equipo.
- IV. Importe por costos indirectos.
- V. Importe por financiamiento.
- VI. Importe por utilidad propuesta.
- VII. Presupuesto total.

**OPERADO
FOCOCI 2021**

**OPERADO
FAFEF**

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de las I a la VI, mas los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario se determino un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculo el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe mas alto y el mas bajo, dicho calculo dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el importe total promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DOP/SJ/FOCOCI-01-2021				PRESUPUESTO AUTORIZADO
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.				\$ 4,250,092.92
RANGO DE ACEPTACION ESTABLECIDO EN LAS BASES		15%		
IMPORTE MENOR PRESUPUESTADO		\$	3,645,553.84	
IMPORTE MAYOR PRESUPUESTADO		\$	4,270,968.68	
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO		\$	3,834,344.39	
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:		\$	4,409,496.05	
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:		\$	3,259,192.73	
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	DSS Estructuras S.A. de C.V.	\$ 3,900,752.25	\$ 4,524,872.61	SE ACEPTA
2	ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	\$ 3,795,932.53	\$ 4,403,281.73	SE ACEPTA
3	Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	\$ 4,270,968.68	\$ 4,954,323.67	SE ACEPTA
4	IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	\$ 3,806,348.39	\$ 4,415,364.13	SE ACEPTA
5	DÜNN LWA S.A. DE C.V.	\$ 3,645,553.84	\$ 4,228,842.46	SE ACEPTA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FAJEO

**OPERADO
FOCOCI 2021**

2.2 Etapa de Determinación de precios de mercado.

- I. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada a cada uno de los licitantes que participen, así como los importes que propone cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Iniciando con el rubro denominado importe por materiales, se procedió a determinar el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el importe de materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo.
- III. Una vez determinado el costo de mercado, este se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro importe de materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial.
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de importe de materiales y se registra en la tabla en números absolutos.
- V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base en los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

**OPERADO
FAFEF**

RUBROS	IMPORTE MENOR PRESUPUESTADO	IMPORTE MAYOR PRESUPUESTADO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 1,671,781.47	\$ 2,098,194.62	\$ 1,765,765.58
MANO DE OBRA	\$ 695,684.00	\$ 805,788.94	\$ 728,375.40
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 514,292.29	\$ 526,346.09	\$ 519,910.12
COSTOS INDIRECTOS	\$ 363,131.30	\$ 454,280.15	\$ 419,446.76
FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -

RUBROS	1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.		2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.		3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.		4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L de C. V.		5.- DÜNN LWA S.A. DE C.V.	
1 IMPORTE POR MATERIALES	\$ 1,855,504.27	61.3004%	\$ 1,701,213.25	55.2181%	\$ 2,098,194.62	61.6248%	\$ 1,739,579.22	58.3524%	\$ 1,671,781.47	58.0126%
2 IMPORTE POR MANO DE OBRA	\$ 615,684.00	21.3200%	\$ 805,788.94	26.6260%	\$ 748,850.30	21.9910%	\$ 740,591.90	24.8424%	\$ 695,684.00	24.1410%
3 IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 526,346.09	17.3759%	\$ 519,091.93	17.1539%	\$ 557,745.16	16.3812%	\$ 500,591.47	16.6052%	\$ 514,292.29	17.8465%
4 IMPORTE POR COSTO DIRECTO	\$ 3,028,531.36	100.0000%	\$ 3,026,094.17	100.0000%	\$ 3,404,750.08	100.0000%	\$ 2,981,162.59	100.0000%	\$ 2,881,757.76	100.0000%
5 IMPORTE POR COSTO INDIRECTO	\$ 454,280.15	15.0000%	\$ 363,131.30	12.0000%	\$ 408,574.61	12.0000%	\$ 417,362.76	14.0000%	\$ 432,402.71	15.0000%
6 IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%
7 IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	\$ 417,937.74	12.0000%	\$ 405,707.05	12.0000%	\$ 457,603.79	12.0000%	\$ 407,823.04	12.0000%	\$ 331,393.37	10.0000%
8 IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%	\$ -	0.0000%
PRESUPUESTO TOTAL	\$3,900,752.25		\$3,795,932.53		\$4,270,968.68		\$3,805,348.39		\$3,645,553.84	

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial en la suma de los mismos se obtiene, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad sustraído el importe por utilidad propuesta, resultando el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	1.- DSS Estructuras S.A. de C.V.	2.- ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	3.- Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	4.- IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	5.- DÜNN LWA S.A. DE C.V.
INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$64,552.33	\$0.00	\$26,186.36	\$93,984.11
INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$82,691.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,691.40
INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$818.14	\$0.00	\$18,918.65	\$5,617.83
INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$56,315.46	\$10,871.95	\$2,084.00	\$0.00
INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSUFICIENCIA TOTAL	\$82,691.40	\$121,685.93	\$10,871.95	\$47,189.01	\$132,293.34
SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$335,246.34	\$285,021.13	\$446,731.84	\$360,634.03	\$199,100.03
CALIFICACION	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA
1	DSS Estructuras S.A. de C.V.	\$ 3,900,752.25	\$ 4,524,872.61	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
2	ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	\$ 3,795,932.53	\$ 4,403,281.73	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	\$ 4,270,968.68	\$ 4,954,323.67	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
4	IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	\$ 3,806,348.39	\$ 4,415,364.13	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
5	DÜNN LWA S.A. DE C.V.	\$ 3,645,553.84	\$ 4,228,842.46	CUMPLE	SOLVENTE

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, en el cual se determino adjudicar el contrato al licitante DÜNN LWA S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO., por un monto de \$ 4,228,842.46 (Cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 46/100 Moneda Nacional), IVA incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dirección de obras públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde a \$ 1,268,652.74 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato DOP/SJ/FOCOCI-01-2021, al "adjudicatario". El contrato deberá ser firmado el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada de documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán de estar concluidos en un plazo de 92 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 01 de junio de 2021 y de terminación el día 31 de agosto de 2021.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en este municipio siendo las 12:35 horas, del día 26 de mayo de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

**OPERADO
FOCOCI 2021**

Por la dirección de obras públicas del municipio

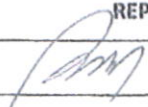
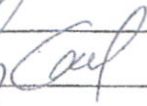
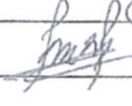

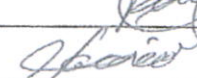
Ing. David Gómez Torres
director de obras publicas

**OPERADO
FAFEF**

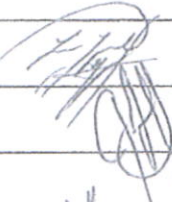



OBRAS
PÚBLICAS
JALISCO
SAN JULIÁN, JAL. 2015 - 2021

Empresa (s) Participante (s)

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE
DSS Estructuras S.A. de C.V.	
ICMEXA Constructores S.A. de C.V.	
Ingenieros Asociados MECAGUL S.A. de C.V.	
IVARICA Comercializadora S. de R. L. de C. V.	
DÜNN LWA S.A. DE C.V.	

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO	FIRMA
CONTRALORIA MUNICIPAL	
HACIENDA MUNICIPAL	
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	
DIRECCION DE GESTORIA MUNICIPAL	

**OPERADO
FOCOCI 2021**

**OPERADO
FAFEF**



